



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Dirección de Vialidad de Río Negro, observe la factibilidad de proyectar e incluir dentro de las partidas presupuestarias del año en curso, la construcción de los puentes y alcantarillados de los arroyos y ríos que posibiliten el tránsito vehicular durante todo el año en la ruta provincial n° 80, desde su nacimiento en San Carlos de Bariloche hasta su intersección con la ruta nacional n° 40.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 13/1995